

## **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**Doña ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente**

### **MOCIÓN**

**Para la democratización del proceso de elaboración de los presupuestos municipales**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Local es la más próxima a la ciudadanía. Los servicios municipales son los que tienen una repercusión más directa en las condiciones de vida de los ciudadanos al ser los más cercanos y necesarios para las vecinas y vecinos de un territorio: por eso estos servicios son fundamentales. Son los ayuntamientos los que aseguran la organización territorial del Estado, promoviendo la participación individual y colectiva de la ciudadanía, y la igualdad desde el ámbito público.

La herramienta determinante para garantizar los derechos de la ciudadanía son los presupuestos municipales: en ellos se plasman, en resumen, a qué se destina el dinero público, el dinero de todas y todos, a qué servicios públicos y municipales, que son los que realmente deben garantizar la igualdad entre los ciudadanos, de manera que puedan desarrollar sus vidas en libertad de verdad, especialmente a aquellos sectores más desfavorecidos. También a qué obras e intervenciones, con el principio rector de llevar a cabo aquellas que más repercusión van a

tener a la hora de mejorar las condiciones de vida de las vecinas y vecinos.

La decisión de en qué se gastamos este presupuesto municipal es de vital importancia para la política ciudadana, porque se decide cuáles son los intereses, preocupaciones y prioridades de un Ayuntamiento, a qué se da prioridad y a qué no. Es por esta razón que, aunque todos sabemos que el objetivo de los presupuestos debe ser siempre la mejora de la vida de la ciudadanía, la discusión siempre está en quién decide cómo se gasta el dinero público. Las leyes ya regulan que es el Pleno del Ayuntamiento quien debe tomar esa decisión; es decir, son los grupos políticos que lo conforman, quienes mediante su voto deciden si unos presupuestos son o no los más adecuados para una ciudad y sus vecinos.

Pero en nuestro municipio se da una anomalía y es que no contamos con un reglamento específico sobre los plazos y trámites que ha de seguir la aprobación presupuestaria, dejando al arbitrio del gobierno de turno decidir con cuánto tiempo de antelación presenta los presupuestos a los grupos de la oposición y con quién decide negociarlos; esto es, qué grupos tienen posibilidad de presentar sus enmiendas o propuestas para que estas puedan ser tenidas en cuenta y llegar a admitirse llegado el caso. Así, nos podemos encontrar con situaciones en las que se pretenda que, unos presupuestos que se tardan meses en elaborar se revisen y se tome una decisión sobre ellos en plazos de tiempo objetivamente insuficientes. Así, se incurre en un déficit, una quiebra, de unas garantías democráticas plenas.

La falta de una regulación o reglamento respecto al trámite de presupuestos impide que se pueda tasar un tiempo justo y acorde a la importancia del proyecto de presupuestos para que los grupos municipales, que representan a la pluralidad de la ciudadanía, tengan derecho a defender sus posturas en igualdad entre ellos y con quien los presentara al pleno. Otra cuestión fundamental es que no se cuenta con un procedimiento escrito, claro y detallado de presentación de enmiendas a estos presupuestos. Esto se traduce en que el ejercicio de oposición puede verse menoscabado para algunos grupos, así como el derecho de representación democrática, porque puede verse limitado a votar a favor, en contra o abstención sin posibilidad de presentar alternativas y aportaciones que busquen representar a la pluralidad de la ciudadanía. Así, se establece un mecanismo claramente insuficiente en términos democráticos y de participación, si hablamos de gobiernos en minoría, donde éstos podrían acordar unos presupuestos con otro grupo a cambio de prebendas y nada más, y donde una parte importante de los ciudadanos quedarían desprotegidos sin la posibilidad de ser representados de forma justa. Por eso, son muchas la ciudades y municipios que tienen establecidos estos reglamentos como medida

para ahondar en los principios de transparencia y democracia. Por eso, en muchos niveles diferentes de la administración la presentación de enmiendas está tasados en un procedimiento. El Gobierno presenta un proyecto de presupuestos, todos los grupos tiene opción de presentar sus propuestas en forma de enmiendas presentan enmiendas a los mismos, y se decide en la Comisión correspondiente, si se admiten o no esas enmiendas. Luego es este presupuesto el que se eleva al pleno y donde lo votan el conjunto de los representantes de los ciudadanos. No parece un mecanismo descabellado, ¿verdad?. Pues después de 46 años de democracia este procedimiento no existe en Sanse y hay quien pretenderá que creamos que acordar con los grupos municipales de forma secreta y opaca es más democrático que lo que proponemos hoy.

Como hemos dicho, en S. S. de los Reyes queda a discrecionalidad, criterio y voluntad del equipo de gobierno llegar a un acuerdo con el grupo que más le convenga para aprobar sus presupuestos. Lo que traemos aquí es una propuesta para reglamentar tanto los plazos mínimos entre la presentación y aprobación de los presupuestos como el mecanismo por el cual la oposición puede presentar sus propuestas en forma de enmiendas y así, generar un marco de común acuerdo que busque y persiga consensos a la hora de votar el documento más importante y determinante de cada año de, y donde cada grupo tendrá la capacidad de decisión que le ha permitido la ciudadanía con sus votos.

Como decíamos, son ya muchos han sido ya los municipios que han desarrollado mecanismos y reglamentos que establecen un proceso claro y transparente para la participación de todos los grupos políticos con equidad y transparencia, generando así un proceso de democracia que garantice de la mejor forma una política municipal más cercana a los intereses reales de la ciudadanía.

Desde Más Madrid Sanse, consideramos que nuestra ciudad no puede ni debe quedarse al margen de todos estos mecanismos que puedan generar una política más democrática, donde en la pugna partidista tenga más peso el consenso y el acuerdo entre diferentes, que la pelea por los intereses espurios.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

1. Que se implemente, antes de que finalice este mandato, un reglamento de presupuestos específico, de manera que se establezca un procedimiento de tramitación presupuestaria en el que se recoja:

- 1.1-. Un Calendario de Tramitación Presupuestaria en el que se ponga a disposición de los grupos municipales con el tiempo suficiente, el expediente completo de presupuestos.

- 1.2-. La regulación de la presentación de enmiendas al presupuesto general del Ayuntamiento.

En San Sebastián de los Reyes a 17 de julio de 2023

## **CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24 de abril de 2024) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

### **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid, con fecha 15 de julio de 2024 y con registro de entrada número 26163 y aceptada la enmienda de supresión formulada en Junta de Portavoces por el grupo municipal Vox.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **14** (6 PSOE, 3 II-ISSR, 3 VOX, 1 MM, 1 VXSSR)  
VOTOS EN CONTRA: **11** (11 PP)  
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Que se implemente, antes de que finalice este mandato, un reglamento de presupuestos específico, de manera que se establezca un procedimiento de tramitación presupuestaria en el que se recoja:
  - 1.1-. Un Calendario de Tramitación Presupuestaria en el que se ponga a disposición de los grupos municipales con el tiempo suficiente, el expediente completo de presupuestos.
  - 1.2-. La regulación de la presentación de enmiendas al presupuesto general del Ayuntamiento.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO